



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

11 SET. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO

Nº 1725

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 04 de septiembre de 2.018, enviada por **JUNTA DE VECINOS N° 37-A VILLA COYANCO**, representado por su Presidenta doña **MAGDALENA OLIVA OLIVA**, R.U.T. N° [REDACTED] quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **RAMADA DE FIESTAS PATRIAS**, para el día lunes 18 de septiembre de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### D E C R E T O

1.- Autorizase a **JUNTA DE VECINOS N° 37-A VILLA COYANCO**, para realizar beneficio de **RAMADA DE FIESTAS PATRIAS, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en sector Villa Coyanco s/n de esta ciudad, para el día martes 18 de septiembre de 2018, desde las 18:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

#### Distribución:

- Junta de Vecinos n° 37-A Villa Coyanco, Pdta. Magdalena Oliva Oliva.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE ANGOL

*"El Angol que todos queremos"*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl)/Fono 65-7083